

**Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en asistencia técnica de gestión de fondos documentales didácticos y recursos educativos para el año 2009, convocado por Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Educación.**

Por Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Educación, *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, de 7 de enero de 2009, se convocó el concurso público para otorgar becas de formación en asistencia técnica de gestión de fondos documentales didácticos y recursos educativos.

Cumplidos los trámites requeridos en la convocatoria, se ha realizado la valoración de los méritos aportados por los solicitantes de conformidad con lo que dispone la base Ocho del la Orden citada.

y, de acuerdo con la delegación hecha por el conseller de Educación en la disposición final primera de esa Orden, resuelvo:

**Primero**

Conceder las once becas de formación en actividades relacionadas con la gestión de fondos documentales depositados en las bibliotecas de los CEFIRES y, las seis para la elaboración de materiales didácticos, a las personas que han obtenido las mayores calificaciones y que figuran en el Anexo I, donde a su vez se indican los respectivos destinos para el desarrollo de las actividades.

**Segundo**

Anunciar en el Anexo II la relación del total de solicitantes admitidos en la convocatoria al cumplir los requisitos de ésta (base Tres del anexo I a la Orden), ordenados por la calificación obtenida tras la aplicación del baremo por parte de la Comisión de Selección (base Siete y Ocho de la Orden)

**Tercero**

No admitir en la convocatoria, por presentar su solicitud fuera de plazo (base Cuatro de la Orden), o por no cumplir el requisito de titulación (base Tres de la Orden), a las personas relacionadas en el anexo III.

**Cuarto**

Las personas seleccionadas para el disfrute de las becas tendrán que incorporarse a las actividades respectivas a partir del próximo día 1 de marzo de 2009.

**Quinto**

En el caso de renuncia o incumplimiento de la finalidad de la beca de formación por algún beneficiario durante su disfrute, dentro del año 2009, se convocará para su provisión a las personas que hayan obtenido una calificación igual o superior a diez puntos, según el orden establecido en el Anexo II.

**Sexto**

Las obligaciones, derechos y vinculación laboral a aplicar a los beneficiarios son las indicadas en las bases Nueve, Diez, Once, Trece y Catorce de la Orden de convocatoria. La percepción de las becas se realizará según indica la base Doce de la Orden de convocatoria.

**Séptimo**

De conformidad con los artículos 107,116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente un recurso de reposición o bien plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante la Conselleria de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de la Comunitat Valenciana*.
- b) El recurso contencioso administrativo se habrá de plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de la Comunitat Valenciana*

Valencia, a 26 de febrero de 2009

El director general de Personal

David Barelles Adsuara